

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN CON MEDIOS Y SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO (PROEXCA) P_10_24

1.- Definición del objeto del contrato.

1.1 Objeto del contrato:

El objeto del contrato será el apoyo técnico en la gestión de las acciones comunicación, divulgación y marketing para aumentar la visibilidad de sus campañas, así como soporte en la planificación y contratación de acciones publicitarias regionales y exteriores, evaluación de propuestas, adquisición de espacios publicitarios, y supervisión de campañas para optimizar el retorno de la inversión.

1.2 Código/s CPV:

- 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing
- 79341000-6 Servicios de publicidad
- **79341200-8 Servicios de gestión publicitaria - PRINCIPAL**
- 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad

1.3 División en lotes: [Sí] / [NO].

1.4 Justificación de la no división en lotes del contrato: no procede la división en lotes del contrato ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

1.5 Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: [Sí] / [NO]

2.- Órganos.

2.1 Órgano de contratación:

Denominación: Consejero Delegado de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (Proexca).

C/ Emilio Castelar 4, 5º planta. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

2.2 Unidad tramitadora: Área de Comunicación y Marketing

2.3 Oficina contable: Departamento de Administración y Recursos Humanos de Proexca.

2.4 Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Área de Comunicación y Marketing.

Dirección postal: C/ Emilio Castelar 4, 5º planta. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Área de Comunicación y Marketing.

4.- Valor Estimado.

4.1 Valor estimado del contrato: NOVENTA MIL (90.000,00 €) EUROS, IGIC excluido.

4.2 Conceptos integrantes del valor estimado del contrato:

Valor de la duración inicial del contrato: NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €)

Valor de las prórrogas del contrato: No procede

Valor de las modificaciones previstas (204 LCSP): No procede

5.- Presupuesto base de licitación.

5.1 Tipo de presupuesto:

Anual.

Plurianual.

5.2 Presupuesto (IGIC excluido): 90.000,00 €.

5.3 Presupuesto base de licitación: 96.300 €, con IGIC del 7 % incluido.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación.

5.4 El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Dicho precio se desglosa en los siguientes componentes:

COSTES DIRECTOS	76.501€
COSTES DIRECTO SIN PERSONAL	56.578 €
COSTE PERSONAL	19.923 €
COSTES INDIRECTOS	13.694€
BENEFICIO INDUSTRIAL	6.105 €

Para el desglose se ha atendido a las ratios que proporciona la Central de Balances del Banco de España, que permite conocer, de forma orientativa, los costes medios de una empresa que opera en el sector de la publicidad

5.5 Sistema de determinación del precio:

PRECIOS UNITARIOS

La oferta económica del presente procedimiento de contratación se realizará en términos de precios unitarios, de acuerdo con la comisión de agencia aplicada por las licitadoras. En tal sentido, las licitadoras no podrán exigir el agotamiento del presupuesto establecido como parte del procedimiento de contratación, dependiendo enteramente de las necesidades del órgano de contratación.

El precio ofertado incluirá se entienden incluidos todos los costes directos e indirectos imputables al personal (a título meramente enunciativo, Seguridad Social, sustitución por vacaciones, antigüedad y otros pluses o conceptos, así como la sustitución por motivos de absentismo laboral, etc.) o de cualquier otra índole, los materiales fungibles y otros productos necesarios para la ejecución del contrato, así como los medios auxiliares, materiales y maquinaria/equipos propios de la actividad que se contrata. También se entenderán incluidos los gastos generales y el beneficio industrial, y cualquier tipo de impuesto sea estatal, autonómico o local que grave la ejecución del contrato (con la sola excepción del IGIC).

5.6 Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato ([art. 309 LCSP](#)): [Sí] / [NO]

5.7 Contrato cofinanciado: [Sí] / [NO]

Este contrato es susceptible de ser cofinanciado por FONDOS FEDER

6.- Revisión de precios.

Procede: [Sí] / [NO]

7.- Régimen de pagos.

7.1 El pago de las actuaciones realizadas se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El abono de los servicios correspondientes a la ejecución del contrato se abonará tras la realización de cada una de las actividades correspondientes a los distintos servicios o acciones de gestión con medios realizadas, de acuerdo con el PPT del procedimiento de contratación con una periodicidad mensual

7.2 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: [Sí] / [NO] proceden.

8.- Plazo de ejecución/duración del contrato y lugar de ejecución.

8.1 Plazo total/duración: Hasta el 31 de diciembre de 2024.

8.2 Prórroga: [Sí] / [NO] procede.

8.3 Lugar de ejecución: Canarias

9.- Procedimiento.

9.1 Tramitación anticipada: [Sí] / [NO]

9.2 Tramitación:

Ordinaria.

Urgente.

9.3 Procedimiento: abierto simplificado.

9.4 Criterios de adjudicación:

Se atiende a una pluralidad de criterios de adjudicación.

Se atiende a un único criterio de adjudicación porque no concurren ninguno de los supuestos del [artículo 145.3 de la LCSP](#).

10.- Solvencia económica, financiera y técnica

10.1 Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno de los requisitos:

- Artículo 87.1 de la LCSP, apartado/s: a) y b)

Requisitos mínimos de solvencia:

1. Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos citados, por importe correspondiente a una vez y media el valor estimado del contrato.

Acreditación documental:

1. El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación o nota simple comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas expedida por el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán

presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10.2 Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 90.1 de la LCSP, apartado/s: a)

Requisitos mínimos de solvencia:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor de la anualidad media del contrato, en trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los que

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, además de al código CPV.

Acreditación documental:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

10.3 Clasificación (art. 37 del RGLCAP): [SÍ] / [NO]

11.- Requisitos adicionales de solvencia

11.1 Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: [SÍ] / [NO]

Medios personales:

El adjudicatario del contrato, para la correcta realización de las prestaciones previstas en el mismo, deberá contar con, al menos, los siguientes medios personales:

- **Director o Directora de Cuenta:** Profesional con formación acreditada en marketing, publicidad o comunicación, y un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en este rol. Deberá tener experiencia en proyectos de comunicación y/o marketing en los sectores público y privado. Este perfil será responsable de liderar la ejecución del contrato por parte de la empresa y de servir como principal punto de contacto con el equipo designado por Proexca.
- **Director o directora de medios:** Profesional con formación acreditada en marketing, publicidad o comunicación, y un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en la planificación y compra de medios en los sectores público y privado. Este perfil será responsable de la evaluación, propuesta y valoración de medios.
- **Analista de medios:** Profesional con formación acreditada en marketing, publicidad o comunicación, y un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional en investigación y planificación de medios digitales. Deberá tener experiencia en servicios de analítica web, compra programática, plataformas de social ads y publicidad en buscadores, tanto en el sector público como privado.

Medios materiales

El adjudicatario del contrato, para la correcta realización de las prestaciones previstas en el mismo, deberá contar con, al menos, los medios materiales establecidos en el PPT del procedimiento.

Estos compromisos de adscripción de medios profesionales o materiales son una obligación contractual esencial, de forma que su incumplimiento, total o parcial, dará lugar a la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211.1 de la LCSP.

12.- Habilitación empresarial o profesional.

Procede:

Sí.

NO

13.- Garantía definitiva.

13.1 Procede:

Sí. Cuantía: 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IGIC.

NO.

13.2 Constitución mediante retención en el precio: [Sí] / [NO]

Cuando proceda la constitución de la garantía en forma de retención en el precio, la retención se llevará a cabo en el primer abono, previa manifestación expresa del licitador que opte por la retención en el precio.

14.- Garantía provisional y/o complementaria.

<u>Garantía provisional</u>	<u>Garantía complementaria</u>
Procede: <input type="checkbox"/> Sí. <input checked="" type="checkbox"/> NO.	Procede: <input type="checkbox"/> Sí. <input checked="" type="checkbox"/> NO.

15.- Forma de las proposiciones:

15.1 Las proposiciones deberán presentarse en (ver a este respecto la **cláusula 22 del PCAP**):

- Un ÚNICO Archivo Electrónico. Este deberá contener los siguientes documentos:
- Declaración responsable de acuerdo con el modelo de Documento Europeo Único de Contratación o inscripción en el ROLECE.
 - Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

- Dos Archivos Electrónicos: Estos deberán contener los siguientes documentos:

Archivo Electrónico Nº1:

- Declaración responsable de acuerdo con el modelo de Documento Europeo Único de Contratación o inscripción en el ROLECE.
- Oferta de criterios sujetos a juicio de valor, que deberá respetar las limitaciones establecidas en cuanto a su contenido y formato.

Archivo Electrónico Nº2:

- Oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes. Dicha oferta deberá encontrarse acompañada de la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos, en caso de requerirse para su valoración.

15.2 Presentación de ofertas utilizando medios electrónicos: [Sí] / [NO]

La presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática.

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Así mismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público. La presentación de proposición al presente procedimiento de contratación supondrá la aceptación incondicionada de que las comunicaciones del procedimiento de contratación serán realizadas a través de los mecanismos puestos a disposición por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

16.- Criterios de adjudicación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	25 PUNTOS
<p>1. Memoria sobre la metodología de evaluación preliminar de propuestas y seguimientos posterior de acciones de comunicación: de 0 a 25 puntos.</p> <p>Esta memoria deberá incluir una propuesta de un plan o mix de medios integral de Las empresas participantes en la licitación deberán presentar una memoria detallada que incluya los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">● Propuesta de un plan o mix de medios integral de ámbito regional. El objetivo de este plan es dar a conocer los servicios que Proexca ofrece a las empresas y profesionales de Canarias para expandir sus negocios internacionalmente. Esta campaña busca generar conciencia sobre el impacto positivo de estos servicios en el crecimiento económico de sectores estratégicos y la diversificación económica de la región. Además, se promoverá la formación de talento local para satisfacer las necesidades de estas empresas y fomentar carreras profesionales internacionales. Las empresas deberán hacer propuestas de mix de medios acorde a la inversión destinada a este concurso para evaluar su capacidad y dominio de los servicios requeridos. La especificación detallada de soportes y medios, así como la inclusión de posibles bocetos gráficos se valorarán de manera positiva.● Metodología aplicable para la evaluación de idoneidad o adecuación de propuestas de acciones de comunicación en medios: descripción exhaustiva de la metodología que se utilizará para evaluar la idoneidad y adecuación de las	25 puntos

<p>propuestas de acciones de comunicación en medios. Esta metodología debe detallar los criterios y procesos que se seguirán para asegurar que las propuestas cumplan con los objetivos y requisitos establecidos por Proexca.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Herramientas utilizadas para la evaluación de propuestas y seguimiento de impacto: Identificación de las herramientas, propias o de terceros, que se emplearán para realizar la evaluación de las propuestas y el seguimiento de su impacto. Se valorará positivamente la disposición de sistemas y metodologías propias para la evaluación, así como cualquier tecnología innovadora que mejore la precisión y eficiencia de la previsión y del seguimiento del retorno de inversión. ● Compromisos de plazos para la entrega del análisis de propuestas: especificación de los plazos comprometidos para la entrega del análisis de las propuestas. Esto debe incluir el tiempo estimado desde que Proexca confirma la posibilidad de una acción hasta que se entrega la valoración de su idoneidad. La memoria debe detallar cómo se gestionarán los tiempos para asegurar una respuesta ágil y eficaz. ● Inclusión de key visual: Se valorará la propuesta o inclusión de un key visual que se ajuste a los objetivos de comunicación y que se adapte de manera efectiva a los planes de medios propuestos. Esta consideración permitirá evaluar la capacidad de adecuación de las propuestas a diferentes estilos gráficos posibles, asegurando así la coherencia y efectividad visual en todas las plataformas y medios utilizados. 	
<p>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA</p>	<p>75 PUNTOS</p>
<p>1 Precio:</p> <p>Valoración de la comisión de agencia para los servicios de gestión de medios de comunicación, estableciéndose como máximo un 7% de comisión.</p> <p>En este apartado los licitadores deberán indicar cuál será su comisión de agencia ofertada. Se asignará el máximo de puntos correspondientes al licitador que oferte la comisión de agencia más baja y a los restantes, en función a la siguiente fórmula:</p> $Puntuación = 45 * (1 + \log\left(\frac{mo}{O}\right))$ <p>Donde,</p> <p>“mo” es el importe de la mejor oferta (la más económica)</p>	<p>45 PUNTOS</p>

<p>“O” es el valor de la oferta a valorar</p> <p>“log” el logaritmo en base 10.</p> <p><u>En este criterio se podrá alcanzar un valor entre 0 y 45 puntos, despreciando los puntos que estén fuera de este intervalo por los cálculos de la fórmula.</u></p>	
<p>2 Experiencia en la realización de trabajos de gestión de campañas con planes de medios para empresas públicas o privadas</p> <p>Se valorará positivamente aquellos equipos de trabajo presentados por las empresas que presenten un perfil de Director/a de Cuentas o Director/a de Medios que certifique trabajos realizados en los últimos 5 años de planes de medios de comunicación de al menos 30.000 € de inversión. La documentación aportada deberá incluir información concreta de los servicios prestados, mercados y medios activados, incluyendo proyecto, empresa y fecha de realización, además de detallar información sobre alcance o público impactado e inversión realizada por canal.</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia en la realización de planes de medios de ámbito internacional. 2 puntos por trabajo realizado, hasta un máximo de 10 puntos.- Experiencia en la realización de planes de medios de ámbito nacional. 4 puntos por trabajo realizado, hasta un máximo de 20 puntos. <p>Para acreditar este criterio de valoración, las empresas deben presentar documentación que certifique el trabajo realizado, incluyendo la información detallada, junto con los datos de contacto, la firma y el sello de los responsables de las empresas para las que se realizó el proyecto o servicio. Los trabajos que no cumplan con estos requisitos serán excluidos de la evaluación de este criterio.</p> <p>En cuanto a los planes de medios presentados para este criterio, si incluyen más de uno de los ámbitos de alcance mencionados, sólo podrán ser computados en una de las categorías. La empresa debe indicar en cuál de ellas desea que se evalúe dicho trabajo.</p>	<p>30 PUNTOS</p>
<p>Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios sometidos a juicio de valor para que la oferta de la empresa licitadora sea evaluada respecto a los criterios objetivos o evaluables mediante fórmulas:</p> <p><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo de puntuación en los criterios sometidos a juicio de valor.</p>	

Se establece un umbral mínimo de puntuación en los criterios sometidos a juicio de valor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la puntuación otorgada a esos criterios. Si no se alcanza tal umbral, la oferta de la empresa licitadora será excluida del procedimiento de adjudicación.

17.- Documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación

17.1. Archivo Electrónico Nº 1, CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Memoria técnica en la que se describirán los distintos elementos previstos para los criterios sujetos a juicio de valor. Dicha memoria deberá cumplir las siguientes determinaciones:

- No superará las 25 páginas de extensión, a una sola cara, debiendo establecerse el margen lateral de 2 cm por el lado izquierdo y de 2,5 por el lado derecho. El margen superior no será inferior a 4 cm.
- El tipo de letra utilizado deberá ser Calibri, tamaño 12.
- El interlineado utilizado será de 1,15 o superior.
- El formato del documento será DIN-A4.

No se contabilizará a los efectos de las limitaciones mencionadas con anterioridad la inclusión de imágenes, planos, dibujos, modelos o cualesquiera otros formatos análogos que no contuvieran caracteres de texto desarrollados, pudiendo ser incluidos como anexos a la proposición técnica, hasta un máximo de 20 páginas adicionales. En caso de que se detectara la utilización de los anexos como medio para la introducción de información que debiera encontrarse incluida en la proposición técnica, siempre que ello supusiera un exceso de los límites establecidos, se procederá a no tener en cuenta la citada información de acuerdo con lo siguiente.

En aquellas proposiciones técnicas que sobrepasaran los límites establecidos anteriormente, se analizará exclusivamente el contenido que se encontrara en los márgenes mencionados, obviando cualquier información contenida en las páginas o textos excedidos. Si ello diera lugar a la imposibilidad de realizar una evaluación, siquiera parcial de la proposición, se otorgará la puntuación de 0 puntos.

17.2 Archivo Electrónico Nº2: OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

- Oferta económica conforme al modelo del Anexo II.
- Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios evaluables automáticamente determinados en el procedimiento. En caso de criterios relacionados con la capacidad o experiencia, se deberán presentar certificados de buena ejecución expedidos por la entidad receptora de las prestaciones.

18.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: [Sí] / [NO]

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal ([art. 149.2 LCSP](#)):

Serán de aplicación los criterios establecidos en el RGLCAP, reduciendo las unidades porcentuales referidas en un 50%.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles.

19.- Admisibilidad de variantes.

Procede: [Sí] / [NO]

20.- Condiciones especiales de ejecución.

20.1 Durante la ejecución del contrato, el contratista viene obligado a cumplir con las siguientes condiciones especiales de ejecución de tipo social / medioambiental / relativas a la innovación ([art. 202 LCSP](#))

Deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia laboral vigentes en el país en que esté establecida la empresa contratista.

20.2 Todas estas condiciones especiales de ejecución tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, de forma que su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato en virtud de lo dispuesto en el [artículo 211.1 de la LCSP](#).

20.3 Cuando la ejecución del contrato implique la cesión de datos personales al contratista por Proexca, aquel vendrá obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El cumplimiento de dicha normativa constituye una obligación contractual esencial, de forma que su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 211.1 de la LCSP](#).

21.- Subcontratación.

21.1 Subcontratación: [Sí] / [NO]

En el presente procedimiento de contratación se permite la subcontratación a excepción del perfil del director o directora de cuentas. Este perfil es considerado crítico para la ejecución del contrato y debe ser desempeñado directamente por personal de la empresa contratada.

21.2 Pago directo a los subcontratistas: [] / []

21.3 Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: [] / []

22.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

Si, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del [artículo 214.1 LCSP](#).

No, la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el [artículo 214.1 LCSP](#).

23.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: [] / []

En caso de no preverse modificaciones del contrato, será de aplicación exclusiva los términos establecidos en el artículo 204 de la LCSP en cuanto a modificaciones no previstas se refiere.

24.- Suspensión.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 208 LCSP](#).

25.- Penalidades.

25.1 Por demora: de conformidad con lo establecido en el [artículo 193 de la LCSP](#).

Se impondrán también las penalidades previstas en el [artículo 193 de la LCSP](#) cuando se incumplan los plazos parciales previstos, en su caso, en los pliegos.

25.2 Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Procede: [Sí] / [NO]

Se aplicará el régimen de penalidades previsto en el PCAP del procedimiento de contratación.

25.3 Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Procede: [Sí] / [NO]

25.4 Por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales:

Procede: [Sí] / [NO]

25.5 Por incumplimiento de los términos de su oferta:

Procede: [Sí] / [NO]

25.6 Por subcontratación:

Procede: [Sí] / [NO]

Si el contratista incumpliere las condiciones para la subcontratación establecidas y las previstas en el [artículo 215.2 de la LCSP](#), se impondrá una penalidad que podrá alcanzar hasta el 50% del subcontrato.

Procedimiento para la imposición de penalidades:

Las penalidades se impondrán mediante acuerdo del órgano de contratación, previo informe del responsable del contrato y audiencia al contratista por un plazo de tres (3) días hábiles.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

26.- Plazo de garantía.

Procede: [Sí] / [NO]

Duración: 6 meses

27.- Deber de confidencialidad.

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

28.- Causas de resolución del contrato.

Las previstas en el PCAP del procedimiento de contratación.

29.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional y aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de DIEZ (10) días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Dicha información deberá solicitarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en que constará la fecha límite para la presentación de las correspondientes preguntas.

Las respuestas tendrán carácter vinculante y serán publicadas en el perfil del contratante de Proexca.

Pablo Martín Carbajal
Consejero Delegado
Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.

ANEXO II. OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa), con NIF..... y domicilio fiscal.....en.....calle..... número..... al objeto de participar en la contratación del SERVICIO DE, lote nº

DECLARA bajo su responsabilidad:

a) Que se compromete a prestar los servicios, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, ofreciendo una comisión de agencia de _____ POR CIENTO (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS). (DEBERÁ SER INFERIOR AL 7%)

b) Que en el precio ofertado no se encuentra incluido el IGIC. El tipo impositivo del citado impuesto se corresponde con el _____ POR CIENTO (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

SOBRE EL CRITERIO “EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GESTIÓN DE PLANES DE CAMPAÑAS DE MEDIOS PARA EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS”, se oferta:

- Experiencia en la realización de planes de medios internacionales. _____ TRABAJOS (INDICAR Nº)
- Experiencia en la realización de planes de medios ámbito nacional. _____ TRABAJOS (INDICAR Nº).

Persona adscrita al contrato con la experiencia citada:

- Nombre y apellidos:
- DNI:

***SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO, DE ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO.**

(fecha y firma por parte del licitador)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES.

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa), con NIF.....y domicilio fiscal en..... calle..... número al objeto de participar en la contratación del SERVICIO DE, lote nº manifiesta que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los servicios de “.....”, aceptando íntegramente el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A., y en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) :

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato de servicios los medios personales y/o materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia para la ejecución del contrato de servicios, y, si resulto ser propuesto como adjudicatario, acreditaré el cumplimiento de dicha obligación en los términos previstos en el pliego, siendo los siguientes:

Compromisos personales:

- **Director o Directora de Cuenta:** Profesional con formación acreditada en marketing, publicidad o comunicación, y un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en este rol. Deberá tener experiencia en proyectos de comunicación y/o marketing en los sectores público y privado. Este perfil será responsable de liderar la ejecución del contrato por parte de la empresa y de servir como principal punto de contacto con el equipo designado por Proexca.
- **Director o directora de medios:** Profesional con formación acreditada en marketing, publicidad o comunicación, y un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en la planificación y compra de medios en los sectores público y privado. Este perfil será responsable de la evaluación, propuesta y valoración de medios.
- **Analista de medios:** Profesional con formación acreditada en marketing, publicidad o comunicación, y un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional en investigación y planificación de medios digitales. Deberá tener experiencia en servicios de analítica web, compra programática, plataformas de social ads y publicidad en buscadores, tanto en el sector público como privado.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.